

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°: Institúyase en la Provincia de Buenos Aires "La semana de Lucha contra el Acoso Callejero", que tendrá lugar la primera semana del mes de Abril de cada año.

ARTÍCULO 2°: Durante la "Semana de Lucha contra el Acoso Callejero" se llevaran a cabo acciones para visibilizar, desnaturalizar y prevenir el acoso sexual en espacios públicos o de acceso público en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de Aplicación será la encargada de diseñar y realizar las acciones contempladas en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°: Invitase a los Municipios a adherirse a la presente ley.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FABIO GUSTAVO BRITOS
Diputado
Bloque 17 de Noviembre
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4391 121-22



FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de nuestra Honorabilidad el siguiente Proyecto de Ley para su tratamiento y sanción, donde se establece la "Semana de lucha contra el acoso callejero" en el marco de su conmemoración internacional, con el objeto de promover acciones cuyos destinatarios sean los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo es visibilizar, desnaturalizar y prevenir el acoso sexual en espacios públicos o de acceso público.

Cuando nos referimos al acoso callejero, debemos considerarlo como una de las muestras de violencia machista más extendida e invisibilizada, social e institucionalmente.

Muchos ejemplos de violencia hacia las mujeres se encuentran en espacios públicos, algunos son claramente identificados como: asaltos, violaciones y arrebatos entre otros.

Otros se encuentran claramente identificados en la cultura, el mal llamado piropo, continuando invisibilizado, pero impidiendo a las identidades femeninas transitar de manera libre y despreocupada por el espacio público.

La Ley entiende por "acoso callejero" toda conducta o acción física o verbal, de naturaleza o connotación sexual, basada en el género, identidad y/u orientación sexual, realizada por una o más personas en contra de otra u otras que no desean o rechazan estas conductas, en tanto afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, integridad y el libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo, siempre que no constituya delito. Y aclara que "se entenderá por acoso en el espacio público basado en cuestiones de género a lo siguiente:

A) La utilización del género, identidad y/u orientación sexual de la persona como elemento para hostigar, maltratar, intimidar y/o afectar a la integridad, dignidad



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

y/o libertad de las personas en espacios públicos o de acceso público;

B) El contacto físico indebido no consentido;

C) La exhibición de genitales, persecución y/o arrinconamiento;

D) La filmación o fotografía no consentida;

E) La manifestación física o verbal de expresiones racistas, xenófobas, sexuales y/o relacionadas al cuerpo, género, identidad y/u orientación sexual de la persona".

El acoso callejero impacta a modo de violencia de género en dos sentidos: por un lado, produce una violencia psicológica que afecta la vida de las mujeres y niñas, y por otro, expone la desigualdad social que hace que estas sean cosificadas en el espacio público.

Según un informe publicado por la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, 8 de cada 10 mujeres fueron víctimas de "acoso callejero".

El Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres del INDEC registró 260.156 casos. Sólo en el 2017, hubo 86.700. Es decir, cuatro veces más que en 2013, cuando se detectaron 22.577. Si bien, desde el organismo indican que la diferencia puede deberse al desarrollo social y al impulso de las mujeres que se animan a denunciar cada vez más, los números son preocupantes.

En este sentido, en el 2011 nace en Perú la iniciativa 'Paremos el acoso callejero' fundada por la socióloga peruana Elizabeth Vallejo, y entre las actividades de la intención, se organizó junto a la organización estadounidense 'Stop Street Harassment' la denominada 'Semana Internacional contra el acoso callejero', celebrada en los primeros siete días del mes de abril.



EXPTE. D-

4391

/21-22

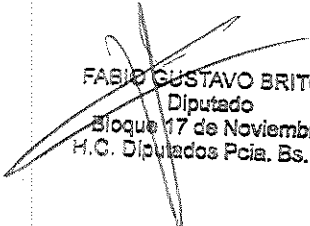


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La idea fue retomada en principio por países como Argentina, Venezuela, Bolivia, Chile, Colombia y Brasil, por mencionar algunos.

De igual forma, se han realizado estenciles en las calles y organizado conferencias y protestas en las principales universidades para concientizar a mujeres de todas la edades sobre este tipo de comportamientos.

A través del proyecto que estamos presentando, pretendemos que la Provincia de Buenos Aires adhiera a la propuesta internacional de lucha contra el acoso callejero por medio de actividades de difusión y formación, porque entendemos que el cambio de fondo para erradicar este tipo de violencia machista es cultural. Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.


FABIO GUSTAVO BRITOS
Diputado
Bloque 17 de Noviembre
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.